

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 4 de marzo de 2026

OFICIO N° 094 -2026 -PR

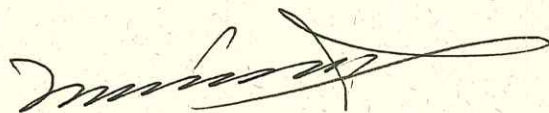
Señor  
**FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO**  
Primer Vicepresidente  
Encargado de la Presidencia del Congreso de la República  
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de saneamiento de un tramo y límites de la provincia de Trujillo y de algunos de sus distritos, del departamento de La Libertad.

Mucho estaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de **MUY URGENTE**, según lo establecido por el artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de nuestra consideración

Atentamente,



**JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA**  
Presidente de la República



**DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES**  
Presidente del Consejo de Ministros



## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY DE SANEAMIENTO DE UN TRAMO Y LÍMITES DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO Y DE ALGUNOS DE SUS DISTRITOS, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

#### Artículo 1.- Objeto y finalidad

1.1 La presente Ley tiene por objeto sanear un tramo y límites de la provincia de Trujillo y de algunos de sus distritos, del departamento de La Libertad, los cuales se detallan a continuación:

a. Colindancias interprovinciales:

1. Límite entre las provincias de Trujillo y Otuzco
2. Límite entre las provincias de Trujillo y Julcán
3. Límite entre las provincias de Trujillo y Virú

b. Colindancias interdistritales:

1. Límite entre los distritos de Huanchaco y La Esperanza
2. Límite entre los distritos de Huanchaco y Simbal
3. Límite entre los distritos de Huanchaco y Víctor Larco Herrera
4. Límite entre los distritos de Moche y Salaverry
5. Límite entre los distritos de Moche y Víctor Larco Herrera
6. Límite entre los distritos de Poroto y Simbal
7. Límite entre los distritos de Trujillo y Huanchaco
8. Límite entre los distritos de Trujillo y La Esperanza
9. Límite entre los distritos de Trujillo y Laredo
10. Límite entre los distritos de Trujillo y Moche
11. Límite entre los distritos de Trujillo y Víctor Larco Herrera
12. Límite entre los distritos de El Porvenir y Laredo
13. Límite entre los distritos de El Porvenir y Huanchaco
14. Límite entre los distritos de El Porvenir y Trujillo
15. Límite entre los distritos de El Porvenir y Florencia de Mora



16. Límite entre los distritos de Florencia de Mora y La Esperanza
17. Límite entre los distritos de Florencia de Mora y Trujillo
18. Límite entre los distritos de Laredo y Simbal
19. Límite entre los distritos de Laredo y Poroto
20. Tramo entre los distritos de Moche y Laredo

1.2 La finalidad de la presente Ley es establecer un tramo y límites de la provincia de Trujillo y algunos de sus distritos, del departamento de La Libertad, referidos en el numeral 1.1 que antecede, a fin de garantizar los marcos de referencia que permitan la prestación de bienes y servicios a la población de dicha provincia.

## **Artículo 2.- Delimitación**

2.1 Se delimitan un tramo y límites de la provincia de Trujillo y algunos de sus distritos, del departamento de La Libertad, a los que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, de acuerdo a las siguientes memorias descriptivas:

### **a. Colindancias interprovinciales**

#### **1. Límite entre las provincias de Trujillo y Otuzco**

El límite inicia al sureste del cerro Prieto, en la coordenada de referencia UTM 740 764 m E y 9 137 552 m N; continúa en dirección este por divisoria de aguas de la quebrada Alizar con las quebradas Del Oso y Los Corrales, pasando por la cumbre del cerro Alto Viscacha hasta el cerro La Laguna, en la coordenada de referencia UTM 745 778 m E y 9 136 765 m N; continúa en dirección suroeste, por divisoria de aguas de la quebrada Chachacomo con la quebrada Piñisiri, pasando por la coordenada de referencia UTM 744 766 m E y 9 135 526 m N; continúa en dirección sur por la estribación del cerro Chongorga, pasando por la coordenada de referencia UTM 744 687 m E y 9 134 992 m N hasta la desembocadura de la quebrada Huarichaque en el río Piñisiri; continúa en dirección sureste por la estribación del cerro Parba Seca, pasando por la coordenada de referencia UTM 745 477 m E y 9 134 132 m N, hasta el cerro Parba Seca, en la coordenada de referencia UTM 746 141 m E y 9 133 457 m N; continúa en dirección suroeste por divisoria de aguas del río Piñisiri con el río Sinsicap hasta la cumbre del cerro Orga (cota 2852); continúa por la vaguada y thalweg de una quebrada no graficada, pasando por las coordenadas de referencia UTM 744 987 m E y 9 130 452 m N, UTM 745 014 m E y 9 129 220 m N, hasta su desembocadura en el río Sinsicap, en la coordenada de referencia UTM 745 264 m E y 9 128 479 m N; continúa aguas arriba por el thalweg del río Sinsicap, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Sinsicap, en la coordenada de referencia UTM 745 748 m E y 9 128 887 m N; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada sin nombre hasta intersectar con una vía sin nombre, en la coordenada de referencia UTM 746 183 m E y 9 128 788 m N; continúa en línea recta, hasta la estribación del cerro Alto Arin, en la coordenada de referencia UTM 746 555 m E y 9 128 154 m N; continúa por divisoria de aguas de la quebrada Tungul con la quebrada Urumaca, pasando por el cerro Alto de La Tuna hasta el cerro Perilla, en la coordenada de referencia UTM 749 890 m E y 9 127 630 m N; continúa en dirección suroeste por la divisoria de aguas de la quebrada Tungul con la quebrada Peña de Águila hasta la cumbre del cerro colorado, en la coordenada de referencia UTM 748 731 m E y 9 125 662 m N; continúa en dirección sureste por la estribación del cerro Colorado, pasando por la coordenada de referencia UTM 748 932 m E y 9 125 258 m N hasta el thalweg de la quebrada Peña de Águila, en la coordenada de referencia UTM 748 960 m E y 9 124 810 m N; continúa en línea recta, en dirección noreste,



hasta la estribación del cerro Las Represas, en la coordenada de referencia UTM 749 510 m E y 9 124 921 m N; continúa en dirección sureste, por la estribación del cerro Las Represas, pasando por la coordenada de referencia UTM 749 885 m E y 9 124 284 m N hasta la desembocadura de la quebrada Pila en el río La Cuesta; continúa aguas arriba por el thalweg del río La Cuesta hasta la desembocadura de la quebrada Peña El Loro; continúa aguas arriba por el thalweg y vaguada de la quebrada Peña El Loro hasta su nacimiento en la cumbre del cerro Las Huacas (cota 3149); continúa por divisoria de aguas de la quebrada Peña El Loro y la quebrada El Poroto con la quebrada Las Huacas hasta la cumbre de un cerro sin nombre, en la coordenada de referencia UTM 754 683 m E y 9 120 948 m N; continúa por la divisoria de aguas de la quebrada Las Huacas con una quebrada sin nombre hasta la cumbre del cerro Curunday (cota 2904); continúa por la vaguada y thalweg de una quebrada no graficada, pasando por las coordenadas de referencia UTM 755 347 m E y 9 115 887 m N hasta el thalweg del río Moche, en la coordenada de referencia UTM 754 946 m E y 9 115 249 m N, continúa aguas abajo por el thalweg del río Moche hasta la coordenada de referencia UTM 754 701 m E y 9 115 118 m N; continúa en dirección sureste por la estribación del cerro Tablón y por la divisoria de aguas de la quebrada Jesús María con la quebrada Latón y la quebrada Quimisuyo, pasando por la cumbre del cerro Tablón hasta la nacimiento de una quebrada sin nombre, en la coordenada de referencia UTM 757 433 m E y 9 113 113 m N; continúa en dirección suroeste por la vaguada y thalweg de la quebrada sin nombre, aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada Quimisuyo (Pagash); continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Quimisuyo (Pagash) hasta intersectar con una vía sin nombre (Trujillo - Otuzco), en la coordenada de referencia UTM 753 345 m E y 9 113 534 m N; continúa en dirección suroeste por el eje de la referida vía hasta la coordenada de referencia UTM 751 765 m E y 9 112 842 m N; continúa por línea quebrada pasando por las coordenadas de referencia UTM 752 757 m E y 9 111 859 m N, UTM 752 746 m E y 9 110 251 m N, UTM 751 375 m E y 9 108 846 m N, UTM 751 021 m E y 9 107 104 m N hasta la cumbre de un cerro sin nombre, en la coordenada de referencia UTM 751 007 m E y 9 104 856 m N; continúa en dirección este por la divisoria de aguas de la quebrada El Potrerillo con la quebrada Barranco Blanco, pasando por el cerro Filo Pingullo; y, finaliza en la cumbre sur del cerro Pingullo, en la coordenada de referencia UTM 755 365 m E y 9 104 530 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva ha sido elaborada en base a la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:100 000. 2° edición, serie J631, hoja 17 f, Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Otuzco, Perú, 1:100 000. 2° edición, serie J631, hoja 16 f, Lima, Perú.

## 2. Límite entre las provincias de Trujillo y Julcán

El límite inicia en la cumbre sur del cerro Pingullo, en la coordenada de referencia UTM 755 365 m E y 9 104 530 m N; continúa en dirección sur en línea quebrada pasando por las coordenadas de referencia UTM 755 479 m E y 9 103 182 m N, UTM 755 588 m E y 9 102 389 m N, UTM 755 451 m E y 9 101 106 m N (cumbre del cerro Patiloma), UTM 755 604 m E y 9 100 530 m N (Desembocadura de la quebrada Machacala en la quebrada Cabracay), UTM 756 196 m E y 9 100 227



m N, UTM 756 441 m E y 9 099 648 m N; y, finaliza en la estribación noroeste del cerro Alto Marami, en la coordenada de referencia UTM 756 795 m E y 9 099 397 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva ha sido elaborada en base a la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:100 000, 2° edición, serie J631, hoja 17-f, Lima, Perú.

### **3. Límite entre las provincias de Trujillo y Virú**

El límite inicia en la desembocadura del río Seco en el océano Pacífico; continúa aguas arriba por el thalweg y vaguada del río Seco hasta su nacimiento en la estribación suroeste del cerro Las Lomas, en la coordenada de referencia UTM 738 087 m E y 9 080 159 m N; continúa en dirección noreste, por la estribación del cerro Las Lomas hasta su cumbre en la cota 1053; continúa por la divisoria de aguas de la quebrada Playa Grande y quebrada Los Colorados con el río Las Salinas, pasando por la cota 908, cerro Las Salinas, Cerro La Vega hasta la cumbre sur del Cerro Los Colorados, en la coordenada de referencia UTM 737 796 m E y 9 093 882 m N; continúa en dirección sureste, por la vaguada y thalweg de la quebrada El Inca, aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Las Salinas; continúa aguas abajo por el thalweg del Río Las Salinas hasta la desembocadura de la quebrada Pingullo en el Río Las Salinas; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Pingullo hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Pingullo, en la coordenada de referencia UTM 745 506 m E y 9 095 577 m N; continúa en dirección noreste por el thalweg y vaguada de la quebrada sin nombre hasta su nacimiento, en el cerro Zangal (cota 1906); continúa por la divisoria de aguas de la quebrada Carrizal, quebrada El Chorro y la quebrada Cabracay con la quebrada Zangal, quebrada Rincón del Chirimoyo y quebrada Cañabrava, pasando por el cerro Potrero Llebilloque (Cota 2554) y cerro Las Cabuyas; y, finaliza en la estribación noroeste del cerro Alto Marami, en la coordenada de referencia UTM 756 795 m E y 9 099 397 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva ha sido elaborada en base a la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:100 000, 2° edición, Serie J631, hoja 17-f, Lima, Perú.



### **b. Colindancias interdistritales**

#### **1. Límite entre los distritos de Huanchaco y La Esperanza**

El límite inicia en el cerro Cabras en un punto de coordenada UTM 716 506 m E y 9 109 212 m N; continúa en dirección noroeste por la estribación noroeste del cerro Cabras pasando por las cotas: 309, 280 y 180 hasta interceptar el cauce de la quebrada León en un punto de coordenada UTM 715 347 m E y 9 111 608

m N; continúa en dirección suroeste por el cauce de la quebrada León hasta la intersección del cauce de la quebrada León con el eje de la avenida Miguel Grau en la coordenada UTM 713 720 m E y 9 111 211m N de referencia; continúa en dirección suroeste en línea quebrada pasando por los puntos de coordenadas UTM: 713 535 m E y 9 111 098 m N, 713 007 m E y 9 110 848 m N, 712 733 m E y 9 110 657 m N, 712 440 m E y 9 110 540 m N, 712 068 m E y 9 110 230 m N, 711 966 m E y 9 110 130 m N, 711 794 m E y 9 110 043 m N hasta el punto de coordenada UTM 711 009 m E y 9 110 215 m N en el eje de la vía Carretera Panamericana; continúa en dirección sur por el eje de la vía Carretera Panamericana hasta la intersección del eje de la vía Panamericana con el eje de una vía sin nombre (Avenida Chan Chan) en el punto de coordenada UTM 710 462 m E y 9 108 170 m N de referencia; continúa en dirección sureste por el eje de esta vía sin nombre (Avenida Chan Chan) hasta la intersección del eje de una vía sin nombre (Avenida Chan Chan) con el eje de otra vía sin nombre (Avenida Cahuide) en el punto de coordenada 714 261 m E y 9 106 208 m N de referencia; continúa en línea quebrada pasando por los puntos de coordenadas UTM: 714 259 m E y 9 106 033 m N, 714 473 m E y 9 106 033 m N, 714 715 m E y 9 105 993 m N; y, finaliza en el eje de una avenida sin nombre (Avenida Micaela Bastidas) en el punto de coordenada 714 817 m E y 9 105 966 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Trujillo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1NE. Lima, Perú.

## 2. Límite entre los distritos de Huanchaco y Simbal

El límite inicia en la cumbre de un cerro sin nombre de Cota 2158 en un punto de coordenada UTM 729 079 m E y 9 118 696 m N de referencia; continúa en dirección norte por la divisoria de aguas de la quebrada Catuay con la quebrada del León, pasando por la cumbre del cerro Cabra Alzada; y, finaliza en la cumbre del Cerro Avendaño y Milagro en la cota 2059 de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Otuzco, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 16 f. Lima, Perú.

## 3. Límite entre los distritos de Huanchaco y Víctor Larco Herrera

El límite inicia en la desembocadura de una acequia sin nombre en el océano Pacífico en la coordenada UTM 712 611 m E y 9 100 482 m N de referencia; continúa aguas arriba por el cauce de la acequia sin nombre; y, finaliza en la intersección del cauce de la acequia sin nombre con el eje de un camino carrozable en la coordenada UTM 713 662 m E y 9 102 148 m N.



Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Trujillo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1NE. Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Buenos Aires, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1SE. Lima, Perú.

#### **4. Límite entre los distritos de Moche y Salaverry**

El límite inicia en un punto de coordenada UTM 720 312 m E y 9 093 563 m N en el litoral; continúa en dirección noreste en línea quebrada pasando por los puntos de coordenadas UTM: 720 696 m E y 9 094 105 m N, 720 700 m E y 9 094 251 m N, 720 905 m E y 9 094 209 m N, 721 006 m E y 9 094 210 m N, 720 985 m E y 9 094 261 m N, 721 299 m E y 9 094 366 m N, 721 360 m E y 9 094 431 m N hasta el punto de coordenada UTM 721 467 m E y 9 094 323 m N en el eje de una vía sin nombre (Calle Luis Alberto Sánchez); continúa en dirección noreste por el eje de esta vía sin nombre (Calle Luis Alberto Sánchez) hasta la intersección del eje de esta vía sin nombre (Calle Luis Alberto Sánchez) con el eje de la Carretera Panamericana en el punto de coordenada 721 856 m E y 9 094 895 m N de referencia; continúa en dirección sureste por el eje de la vía Panamericana hasta el punto de coordenada UTM 722 952 m E y 9 094 083 m N en el eje de la vía Panamericana; continúa en línea quebrada por los puntos de coordenada UTM: 723 039 m E y 9 094 648 m N, 723 053 m E y 9 095 292 m N, 723 025 m E y 9 095 496 m N, 722 961 m E y 9 095 749 m N, 722 781 m E y 9 096 230 m N, 722 756 m E y 9 096 370 m N, 722 818 m E y 9 096 821 m N, 723 749 m E y 9 096 636 m N; y, finaliza en la cumbre del cerro Alto Salaverry en la cota 531 de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 f 4SO. Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Buenos Aires, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1SE. Lima, Perú.

#### **5. Límite entre los distritos de Moche y Víctor Larco Herrera**

El límite inicia en la desembocadura del río Moche en el Océano Pacífico; continúa aguas arriba por el thalweg del río Moche; y, finaliza en un punto de coordenada UTM 717 540 m E y 9 098 476 m N en el thalweg del río Moche.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:



- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Buenos Aires, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1SE. Lima, Perú.

## 6. Límite entre los distritos de Poroto y Simbal

El límite inicia en la desembocadura del río La Cuesta en el thalweg del río Moche en un punto de coordenada UTM 739 575 m E y 9 113 459 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg del río Moche hasta un punto de coordenada UTM 743 279 m E y 9 114 038 m N en el thalweg del río Moche; continúa en dirección noreste por la estribación de un cerro sin nombre hasta la cumbre del cerro Peña Larco; continúa por divisoria de aguas del río La Cuesta con el río Moche y finaliza en la cumbre del cerro Las Huacas en la cota 3149 de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Otuzco, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 16 f. Lima, Perú.  
(ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 17 f. Lima, Perú.

## 7. Límite entre los distritos de Trujillo y Huanchaco

El límite inicia en la intersección del cauce de una acequia sin nombre con el eje de un camino carrozable en la coordenada UTM 713 662 m E y 9 102 148 m N; continúa en dirección noreste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 713 751 m E y 9 102 428 m N , 713 881 m E y 9 102 731 m N , 713 439 m E y 9 102 876 m N , 713 605 m E y 9 103 381 m N , 713 565 m E y 9 103 425 m N, 713 666 m E y 9 103 695 m N , 713 912 m E y 9 103 609 m N hasta la intersección del eje de una vía sin nombre (Avenida Mansiche) con el eje de otra vía sin nombre (Avenida El Cortijo) en un punto de coordenada UTM 714 070 m E y 9 104 020 m N de referencia; continúa en línea quebrada (Avenida El Cortijo) por los puntos de coordenadas UTM: 714 277 m E y 9 104 577 m N, 714 287 m E y 9 104 615 m N, 714 288 m E y 9 104 653 m N, 714 364 m E y 9 104 917 m N, 714 378 m E y 9 104 936 m N, 714 459 m E y 9 105 173 m N, 714 459 m E y 9 105 209 m N hasta la coordenada UTM 714 642 m E y 9 105 877 m N; continúa en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 714 774 m E y 9 105 833 m N; y, finaliza en el eje de una avenida sin nombre (Avenida Micaela Bastidas) en el punto de coordenada 714 817 m E y 9 105 966 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Trujillo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1NE. Lima, Perú.



## 8. Límite entre los distritos de Trujillo y La Esperanza

El límite inicia en la intersección del eje de la avenida Los Laureles (que luego cambia de nombre a Calle Félix Aldao) con el eje de la avenida 26 de Marzo en la coordenada UTM 716 832 m E y 9 105 504 m N de referencia; continúa en dirección oeste por el eje de la Calle Félix Aldao hasta la intersección del eje de la Calle Félix Aldao con el eje de la avenida Nicolas de Piérola; continúa en dirección oeste por el eje de la avenida Micaela Bastidas; y, finaliza en el punto de coordenada 714 817 m E y 9 105 966 m N en el eje de la avenida Micaela Bastidas.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente fuente cartográfica:

- (i) Plano Base Trujillo Metropolitano, escala 1:10 000, año 2021, Municipalidad Provincial de Trujillo.

## 9. Límite entre los distritos de Trujillo y Laredo

El límite inicia en la intersección del eje de una vía sin nombre (Carretera Industrial) con el eje de la avenida Ricardo Palma en la coordenada 720 432 m E y 9 102 707 m N de referencia; continúa por el eje de una vía sin nombre (Carretera Industrial) hasta un punto de coordenada 720 952 m E y 9 103 308m N en el eje de una vía sin nombre (Carretera Industrial); continúa en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 720 303 m E y 9 103 611 m N, 720 208 m E y 9 103 705 m N, 720 175 m E y 9 103 758 m N, 720 247 m E y 9 103 805 m N, 720 359 m E y 9 103 904 m N, 720 545 m E y 9 103 963m N, 720 601 m E y 9 103 963 m N, 720,689 m E y 9 104 054 m N, 720 783 m E y 9 104 136 m N, 720 856 m E y 9 104 276m N, 720 876 m E y 9 104 522 m N, 720 772 m E y 9 104 720 m N hasta la intersección del eje de la avenida Huascarán con el eje de la avenida Huandoy en un punto de coordenada UTM 720 785 m E y 9 104 813 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de la avenida Huandoy y finaliza en la intersección del eje de la avenida Huandoy con el eje de una vía sin nombre (Avenida Mochica) en un punto de coordenada UTM 721 287 m E y 9 105 347 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Trujillo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1NE. Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). El Porvenir, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 f 4NO. Lima, Perú.

## 10. Límite entre los distritos de Trujillo y Moche

El límite inicia en el thalweg del río Moche en un punto de coordenada UTM 717 540 m E y 9 098 476 m N; continúa aguas arriba por el thalweg del río Moche hasta un punto de coordenada UTM 718 325 m E y 9 098 897 m N en el thalweg del río Moche; continua en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM:



718 005 m E y 9 099 637 m N, 717 732 m E y 9 100 048 m N hasta un punto de coordenada UTM 717 670 m E y 9 100 384 m N en el eje de la Carretera Panamericana Norte; continúa por el eje de la Carretera Panamericana Norte en dirección noreste hasta la intersección con el eje del Óvalo La Marina en la coordenada 718 000 m E y 9 100 717 m N de referencia; continúa en dirección este en línea recta hasta la intersección del eje del Óvalo La Marina con el eje de una vía sin nombre (Carretera Industrial) en la coordenada 718 101 m E y 9 100 729 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de una vía sin nombre (Carretera Industrial) hasta su intersección con el eje de la avenida Ricardo Palma en la coordenada 720 432 m E y 9 102 707 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

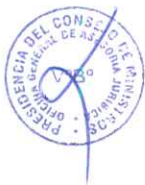
- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Trujillo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1NE. Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). El Porvenir, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 f 4NO. Lima, Perú.
- (iii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Buenos Aires, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1SE. Lima, Perú.

#### 11. Límite entre los distritos de Trujillo y Víctor Larco Herrera

El límite inicia en un punto de coordenada UTM 717 540 m E y 9 098 476 m N en el thalweg del río Moche; continúa en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 717 457 m E y 9 098 600 m N, 717 448 m E y 9 098 634 m N, 717 459 m E y 9 098 697 m N, 717 440 m E y 9 098 771 m N, 717 419 m E y 9 098 822 m N, 717 372 m E y 9 098 917 m N, 717 344 m E y 9 099 311 m N hasta un punto de coordenada UTM 717,334 m E y 9,099,345 m N en el eje de la Carretera Panamericana Norte; continúa en dirección norte por el eje de la Carretera Panamericana Norte hasta la intersección del eje de la Carretera Panamericana Norte con el eje de la avenida Fátima; continúa en dirección noroeste por el eje de la avenida Fátima hasta la intersección del eje de la avenida Fátima con el eje de la avenida Víctor Larco Herrera; continúa en dirección suroeste por el eje de la avenida Víctor Larco Herrera hasta la intersección del eje de la avenida Víctor Larco Herrera con el eje de una vía sin nombre (Avenida Los Paujiles) punto de coordenada UTM 716 970 m E y 9 100 954 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por el eje de una vía sin nombre (Avenida Los Paujiles) hasta un punto de coordenada UTM 715 152 m E y 9 101 427 m N en el eje de una vía sin nombre (Avenida Los Paujiles); continúa en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 714 863 m E y 9 101 648 m N, 714 951 m E y 9 101 739 m N, 714 639 m E y 9 101 872 m N, 714 146 m E y 9 102 057 m N, 713,790 m E y 9,102,105 m N; y, finaliza en la intersección del cauce de una acequia sin nombre con el eje de un camino carrozable en la coordenada UTM 713 662 m E y 9 102 148 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:



- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Trujillo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1NE. Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Buenos Aires, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1SE. Lima, Perú.

## 12. Límite entre los distritos de El Porvenir y Laredo

El límite inicia en la intersección del eje de la avenida Huandoy con el eje de una vía sin nombre (Avenida Mochica) en un punto de coordenada UTM 721 287 m E y 9 105 347 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por el eje de una vía sin nombre (pasaje Libertad) hasta intersectar con el eje de la avenida Pumacahua en un punto de coordenada UTM 721 255 m E y 9 105 388 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de la avenida Pumacahua hasta intersectar con el eje de la Av. Antonio Rivero, continúa en dirección norte por el eje de la Av. Antonio Rivero (que luego cambia de nombre a avenida Revolución) hasta intersectar con el eje de una vía sin nombre (calle Ascencio Vergara) en un punto de coordenada UTM 721 259 m E y 9 106 751 m N de referencia; continúa en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 721 386 m E y 9 106 702 m N, 721 387 m E y 9 106 679 m N, 721 433 m E y 9 106 634 m N, 721 519 m E y 9 106 614 m N, 721 600 m E y 9 106 631 m N, 721 665 m E y 9 106 722 m N, 721 684 m E y 9 106 826 m N, 721 727 m E y 9 106 925 m N, 721 703 m E y 9 106 980 m N, 721 695 m E y 9 106 988 m N, 721 676 m E y 9 107 060 m N, 721 774 m E y 9 107 142 m N, 721 814 m E y 9 107 199 m N, 722 131 m E y 9 107 459 m N, 722 145 m E y 9 107 533 m N, 722 215 m E y 9 107 588 m N, 722 246 m E y 9 107 643 m N, 722 361 m E y 9 107 712 m N, 722 343 m E y 9 107 766 m N, 722 366 m E y 9 107 955 m N, 722 419 m E y 9 108 042 m N, 722 523 m E y 9 108 612 m N hasta el punto de coordenada 722 585 m E y 9 108 630 m N; continúa en dirección norte por la estribación sur de un cerro sin nombre hasta la cumbre de dicho cerro de cota 455; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Del León con la quebrada San Ildefonso (pasando por los cerros de cota 417, 560, 380, 421, 586, 715, 762 y 754 de referencia) hasta la cumbre suroeste del cerro San Ildefonso en la cota 1057 de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). El Porvenir, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 f 4NO. Lima, Perú.

## 13. Límite entre los distritos de El Porvenir y Huanchaco

Inicia en la cumbre sureste del cerro El Alto en la cota 1015 de referencia; continúa por la divisoria de aguas de la quebrada San Ildefonso con la quebrada Río Seco hasta la cumbre suroeste del cerro San Ildefonso en la coordenada UTM 724 533 m E y 9 113 481 m N de referencia.

La coordenada mencionada en la presente memoria descriptiva corresponde a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:



- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin año de impresión). Salaverry, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1154 (17-f) Lima, Perú.

#### **14. Límite entre los distritos de El Porvenir y Trujillo**

Inicia en la intersección del eje de la avenida Mochica con el eje de la avenida Prolongación Miraflores en la coordenada UTM 718 792 m E y 9 105 691 m N de referencia, continúa en dirección este por el eje de la avenida Mochica (que luego cambia de nombre a calle 1 y avenida La Mochica) hasta intersecar con el eje de la calle Huandoy en la coordenada UTM 721 287 m E y 9 105 347 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente fuente cartográfica:

- (i) Plano Base Trujillo Metropolitano, escala 1: 10,000, Año 2012, de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

#### **15. Límite entre los distritos de El Porvenir y Florencia de Mora**

Inicia en la intersección del eje de la avenida Mochica con el eje de la prolongación avenida Miraflores en la coordenada UTM 718 792 m E y 9 105 691 m N de referencia; continúa en dirección norte en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM 718 805 m E y 9 105 721 m N, 718 793 m E y 9 105 812 m N, 718 791 m E y 9 105 864 m N, 719 081 m E y 9 106 321 m N, 719 081 m E y 9 106 361 m N, 719 009 m E y 9 106 557 m N, 718 970 m E y 9 106 652 m N, 718 930 m E y 9 106 710 m N hasta el punto de coordenada UTM 718 803 m E y 9 107 166 m N en el eje de la avenida Wichanzao; continúa en dirección suroeste por el eje de la avenida Wichanzao hasta intersecar con el eje de la prolongación avenida 12 de Noviembre en la coordenada UTM 718 131 m E y 9 106 939 m N de referencia; continúa en dirección norte por el eje de la prolongación avenida 12 de Noviembre hasta intersecar con el eje de la avenida Uno (avenida 1) en la coordenada UTM 718 038 m E y 9 107 463 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente fuente cartográfica:

- (i) Municipalidad Provincial de Trujillo (2020), Plano Base Trujillo Metropolitano, 1:10 000, sin número de edición, sin serie, Plano N° 2, Trujillo, Perú.

#### **16. Límite entre los distritos de Florencia de Mora y La Esperanza**

Inicia en la intersección del eje de la avenida Los Laureles con el eje de la avenida 26 de Marzo en la coordenada UTM 716 832 m E y 9 105 504 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje de la avenida 26 de Marzo hasta intersecar con el eje de la calle 25 de julio; continúa en dirección norte por el eje de la calle 25 de Julio hasta intersecar con el eje de una calle sin nombre en la coordenada UTM 717 049 m E y 9 105 603 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje de esta calle sin nombre hasta intersecar con el eje de la calle Santa Rosa; continúa en dirección norte por el eje de la calle Santa Rosa,



hasta intersectar con el eje de la calle 26 de Julio; continúa en dirección este por el eje de la calle 26 de Julio hasta intersectar con el eje de la calle Los Ángeles; continúa en dirección noroeste por el eje de la calle Los Ángeles hasta intersectar con el eje de un pasaje sin nombre en la coordenada UTM 717 041 m E y 9 105 802 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de un pasaje sin nombre hasta intersectar con el eje de la calle José Cabrera en la coordenada UTM 717 070 m E y 9 105 904 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de la calle José Cabrera hasta intersectar con el eje de la calle Francisco Caldas; continúa en dirección oeste por el eje de la calle Francisco Caldas hasta intersectar con el eje de la calle Ramón Castilla; continúa en dirección noroeste por el eje de la calle Ramón Castilla hasta intersectar con el eje de la calle 9 en la coordenada UTM 716 800 m E y 9 106 636 m N de referencia; continúa en dirección norte por el eje de la calle 9 (que luego cambia de nombre a avenida Francisco Bolognesi) hasta intersectar con el eje de una vía sin nombre en la coordenada UTM 716 795 m E y 9 107 236 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente fuente cartográfica:

- (i) Municipalidad Provincial de Trujillo (2020), Plano Base Trujillo Metropolitano, 1:10 000, sin número de edición, sin serie, Plano N° 2, Trujillo, Perú.

#### **17. Límite entre los distritos de Florencia de Mora y Trujillo**

Inicia en la intersección del eje de la avenida Los Laureles (que luego cambia de nombre a calle Félix Aldao y avenida Metropolitana) con el eje de la calle 26 de Marzo en la coordenada UTM 716 832 m E y 9 105 504 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje de la avenida Los Laureles hasta intersectar con el eje de la avenida Prolongación Miraflores en la coordenada UTM 718 792 m E y 9 105 691 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente fuente cartográfica:

- (i) Plano Base Trujillo Metropolitano, escala 1: 10,000, Año 2012, de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

#### **18. Límite entre los distritos de Laredo y Simbal**

El límite inicia en la desembocadura del río La Cuesta en el río Moche; continúa en dirección oeste en línea quebrada pasando por las coordenadas de referencia UTM 739 196 m E y 9 113 351 m N; UTM 738 943 m E y 9 113 531 m N; UTM 738 863 m E y 9 113 554 m N; UTM 738 780 m E y 9 113 631 m N; UTM 738 682 m E y 9 113 588 m N; UTM 738 620 m E y 9 113 640 m N; UTM 738 492 m E y 9 113 571 m N; UTM 738 422 m E y 9 113 565 m N; UTM 738 264 m E y 9 113 476 m N; UTM 738 009 m E y 9 113 637 m N; UTM 737 742 m E y 9 113 711 m N; UTM 737 590 m E y 9 113 632 m N; UTM 737 529 m E y 9 113 665 m N hasta el thalweg de la quebrada Catuay, en la coordenada de referencia UTM 737 378 m E y 9 113 534 m N; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Catuay hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre, en la coordenada de referencia UTM 737 101 m E y 9 114 140 m N; continúa aguas



arriba por el thalweg y la vaguada de la quebrada sin nombre hasta su nacimiento en la cumbre noroeste del cerro Halcón, en la coordenada de referencia UTM 731 821 m E y 9 114 571 m N; continúa en dirección noroeste por divisoria de aguas de la quebrada Catuay con la quebrada Del León, pasando por la cota 1669, cerro Centinela; y, finaliza en la cumbre de un cerro sin nombre (Cota 2158), en la coordenada de referencia UTM 729 079 m E y 9 118 696 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva ha sido elaborada en base a la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:100 000. 2° edición, Serie J631, hoja 17 f, Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Otuzco, Perú, 1:100 000. 2° edición, Serie J631, hoja 16 f, Lima, Perú.

#### **19. Límite entre los distritos de Laredo y Poroto**

El límite inicia en la cumbre del Cerro Los Colorados de cota 1504 de referencia; continúa en dirección noroeste y luego noreste, por la divisoria de aguas del Río Moche con el Río Las Salinas, pasando por el cerro Guitarras, cota 1102 hasta la cumbre norte del cerro Alto Guitarras, en la coordenada de referencia UTM 743 444 m E y 9 103 931 m N; continúa por la divisoria de aguas de la quebrada León con la quebrada Los Chinos hasta la cumbre noroeste del Cerro León; continúa en dirección norte y luego noroeste por la estribación del Cerro León hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada León, en la coordenada de referencia UTM 740 837 m E y 9 107 514 m N; continúa en dirección norte y noreste por la estribación del cerro Jesús María hasta la cumbre este del cerro Jesús María; continúa en dirección noroeste, por divisoria de aguas, pasando por la cumbre de un cerro sin nombre (cota 878) hasta la cumbre de un cerro sin nombre (coordenada de referencia UTM 739 592 m E y 9 112 816 m N); continúa en dirección norte por la estribación del cerro sin nombre y finaliza en la desembocadura del río La Cuesta en el río Moche.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva ha sido elaborada en base a la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:100 000, 2° edición, Serie J631, hoja 17-f, Lima, Perú.

#### **20. Tramo entre los distritos de Moche y Laredo**

El límite inicia en la cumbre del cerro Blanco en la Cota 371 de referencia; continúa en dirección norte por la estribación norte del cerro Blanco hasta la coordenada UTM 722 173 m E y 9 101 087 m N; continúa en dirección norte en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 722 177 m E y 9 101 123 m N en el thalweg del Río Moche; continúa aguas arriba por el thalweg del Río Moche, hasta un punto de coordenada UTM 722,537 m E y 9,101,077 m N en el thalweg del Río Moche; continúa en dirección noroeste por el eje de una vía sin nombre hasta su intersección con el eje de otra vía sin nombre en un punto de



coordenada UTM 720 994 m E y 9 102 772 m N; continúa en dirección oeste por el eje de esta última vía sin nombre hasta un punto de coordenada UTM 720 672 m E y 9 102 690 m N en el eje de esta vía sin nombre; continúa en dirección noroeste en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 720 588 m E y 9 102 781 m N en el eje de una vía sin nombre; continúa en dirección suroeste por el eje de esta vía sin nombre; y, finaliza en la intersección del eje de una vía sin nombre (Carretera Industrial) con el eje de la avenida Ricardo Palma en la coordenada de referencia 720 432 m E y 9 102 707 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). El Porvenir, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 f 4NO. Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 f 4SO. Lima, Perú.

### **Artículo 3.- Representación cartográfica**

Forma parte de la presente Ley, la representación cartográfica de las memorias descriptivas de un tramo y límites de la provincia de Trujillo y algunos de sus distritos, del departamento de La Libertad, contenidas en el artículo 2, la cual consta en el Anexo adjunto.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

### **ÚNICA. Prevalencia**

La presente Ley prevalece sobre la descripción del límite provincial en la orientación sur y suroeste del artículo 3 de la Ley N° 25261, "Crean en el departamento de La Libertad, la Provincia de Julcán", y sobre la descripción del límite provincial en la orientación noroeste del artículo 3 de la Ley N° 26427, "Crean la Provincia de Virú en el departamento de La Libertad", en lo que resulte incompatible; de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificado por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los                      días del mes de



.....  
**JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA**  
Presidente de la República

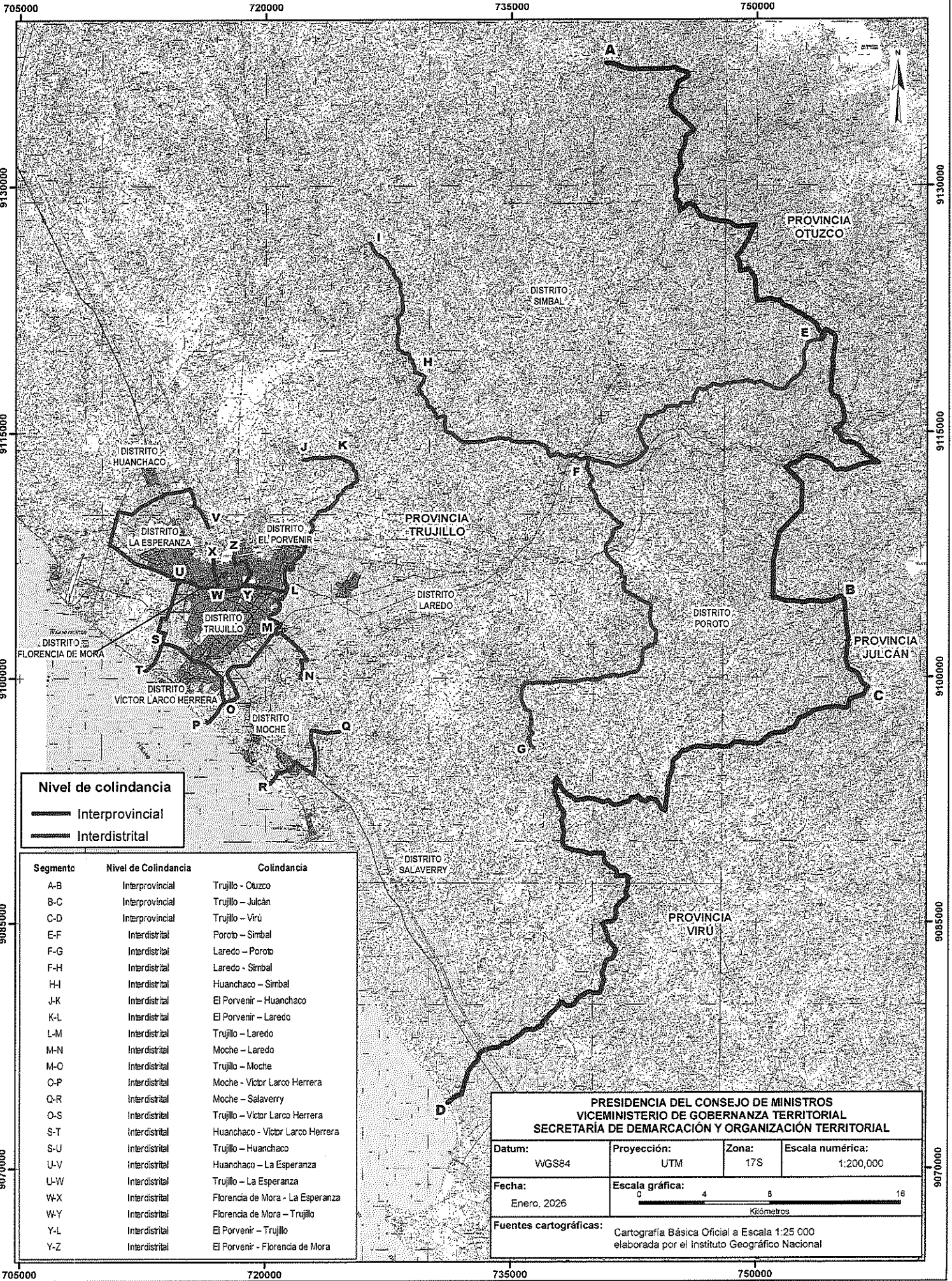


.....  
**DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES**  
Presidente del Consejo de Ministros



ANEXO

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DEL SANEAMIENTO DE LÍMITES INTRADEPARTAMENTALES DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD



**Nivel de colindancia**

- Interprovincial
- Interdistrital

Segmento	Nivel de Colindancia	Colindancia
A-B	Interprovincial	Trujillo - Otuzco
B-C	Interprovincial	Trujillo - Julcán
C-D	Interprovincial	Trujillo - Virú
E-F	Interdistrital	Poroto - Simbal
F-G	Interdistrital	Laredo - Poroto
F-H	Interdistrital	Laredo - Simbal
H-I	Interdistrital	Huanchaco - Simbal
J-K	Interdistrital	El Porvenir - Huanchaco
K-L	Interdistrital	El Porvenir - Laredo
L-M	Interdistrital	Trujillo - Laredo
M-N	Interdistrital	Moche - Laredo
M-O	Interdistrital	Trujillo - Moche
O-P	Interdistrital	Moche - Victor Larco Herrera
Q-R	Interdistrital	Moche - Salaverry
O-S	Interdistrital	Trujillo - Victor Larco Herrera
S-T	Interdistrital	Huanchaco - Victor Larco Herrera
S-U	Interdistrital	Trujillo - Huanchaco
U-V	Interdistrital	Huanchaco - La Esperanza
U-W	Interdistrital	Trujillo - La Esperanza
W-X	Interdistrital	Florencia de Mora - La Esperanza
W-Y	Interdistrital	Florencia de Mora - Trujillo
Y-L	Interdistrital	El Porvenir - Trujillo
Y-Z	Interdistrital	El Porvenir - Florencia de Mora

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA TERRITORIAL  
 SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**

Datum: WGS84	Proyección: UTM	Zona: 17S	Escala numérica: 1:200,000
Fecha: Enero, 2026	Escala gráfica: 		
Fuentes cartográficas: Cartografía Básica Oficial a Escala 1:25 000 elaborada por el Instituto Geográfico Nacional			

# LEY DE SANEAMIENTO DE UN TRAMO Y LÍMITES DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO Y DE ALGUNOS DE SUS DISTRITOS, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. ANTECEDENTES

Mediante el Oficio N° 0001109-2025-GRLL-GOB, de fecha 7 de mayo de 2025, el Gobierno Regional de La Libertad, acorde al numeral 10.6 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2022-PCM, remitió a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) el Informe N° 00007-2025-GRLL-GGR-GRPAT-SGAT, de fecha 11 de abril de 2025, en el cual se da cuenta del proceso excepcional de saneamiento de límites desarrollado en la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad.

A través del Oficio N° 01301-2025-GRLL-GOB, de fecha 13 de junio de 2025, el Gobierno Regional de La Libertad, conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 31463, remitió a la SDOT el Informe N° 015-2025-GRLL-GGR-GRPAT-SGAT, de fecha 3 de junio de 2025, en el cual se desarrolla el proceso de incorporación de cinco (5) actas de acuerdo de límites referidas a la provincia de Trujillo, señalando que en tales colindancias no existen controversias limítrofes. Cabe señalar que tales actas se suscribieron en el periodo comprendido desde la entrada de vigencia<sup>1</sup> de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, hasta la publicación<sup>2</sup> del Reglamento de la Ley N° 31463.

### 2. MARCO JURÍDICO

El numeral 6) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú señala que es atribución del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

Cabe señalar además que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 125 de la Constitución Política del Perú corresponde al Consejo de Ministros aprobar los proyectos de Ley que el Presidente de la República somete al Congreso de la República.

El numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la SDOT, ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites. Tiene competencia, entre otras, para formular anteproyectos de Ley en materia de demarcación territorial.

<sup>1</sup> 26 de julio de 2002.

<sup>2</sup> 18 de octubre de 2022.

Adicionalmente, el literal b) del artículo 114 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM, señala que es función de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial proponer normas en materia de demarcación territorial.

El artículo 3 de la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, dispone que, en mérito a dicha Ley, el Poder Ejecutivo propone al Congreso de la República, por cada departamento, un proyecto de Ley para el saneamiento total o parcial de límites intradepartamentales, sean estos provinciales o distritales, sobre la base de los límites elaborados por el Poder Ejecutivo que se utilizan para fines de administración en la gestión pública.

El artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2022-PCM, regula el proceso excepcional de delimitación territorial intradepartamental para establecer los límites y/o tramos en los diversos distritos y provincias del departamento en el cual se está desarrollando el proceso excepcional, que es implementado por la SDOT, en coordinación con la respectiva Unidad Técnica de Demarcación Territorial (UTDT) del gobierno regional.

A través de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 31463, establece que las actas de acuerdo de límites intradepartamentales suscritas en el marco de un expediente único de saneamiento y organización territorial (SOT) y fuera de éste, desde la entrada en vigencia<sup>3</sup> de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, hasta la publicación<sup>4</sup> del Reglamento de la Ley N° 31463, pueden ser incorporadas al proceso excepcional, siempre que se cumpla con lo siguiente:

“(…)

*Para actas de acuerdo de límites intradepartamentales, la SDOT, a solicitud del gobernador regional, tramita el anteproyecto de ley de saneamiento, previo informe técnico de la UTDT en el que se deja constancia de que no existe controversia limítrofe. En este caso el gobierno regional adjunta al referido informe técnico, las copias fedateadas de las actas de acuerdo de límites e informes de precisión, de ser el caso.*

(…)”

## FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA LEY

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

Se ha identificado como problema público el alto porcentaje de límites no saneados en el país, en virtud de que aproximadamente el 80% de las circunscripciones del Perú carecen de ellos; en tal sentido, se requiere un adecuado y pronto abordaje dado que el saneamiento de límites tiene un impacto directo en el ejercicio de una

<sup>3</sup> 26 de julio de 2002.

<sup>4</sup> 18 de octubre de 2022.

adecuada gobernanza territorial, lo cual se traduce en una mejor prestación de servicios para la población.

Las leyes de naturaleza demarcatoria que involucran a la provincia de Trujillo, y sus distritos, del departamento de La Libertad, no establecen la totalidad de sus límites; razón por la cual, resulta necesario implementar las acciones que permitan definirlos. Actualmente, solo el 30% de los límites intradepartamentales de la provincia de Trujillo se encuentran saneados; razón por la cual, resulta necesario implementar las acciones que permitan definir el 70% de los límites intradepartamentales de la citada provincia.

## **2. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN FÁCTICA QUE SE PRETENDE REGULAR O MODIFICAR**

Mediante la Ley N° 31463 se estableció un proceso excepcional para circunscripciones distritales, provinciales y departamentales en las que no existen controversias limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales a nivel nacional.

Con el Decreto Supremo N° 127-2022-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31463, el cual regula el proceso excepcional para el saneamiento de límites interdepartamentales e intradepartamentales en los que no existen controversias limítrofes.

El artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31463, regula el proceso excepcional de delimitación territorial intradepartamental para establecer los límites y/o tramos en los diversos distritos y provincias del departamento en el cual se está desarrollando el proceso excepcional, que es implementado por la SDOT, en coordinación con la respectiva unidad técnica de demarcación territorial del gobierno regional.

Bajo dicho marco normativo, la SDOT, con el Oficio N° D000234-2023-PCM-SDOT, de fecha 1 de junio de 2023, remitió al Gobierno Regional de La Libertad el informe que identifica límites, tramos saneados, puntos extremos de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad (Informe N° D000080-2023-PCM-SSATDOT, que adjunta el Informe N° D000003-2023-PCM-SSATDOT-CCJ). Cumpliendo de este modo con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 del reglamento de la Ley N° 31463.

Asimismo, de acuerdo al numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31463, en la reunión de trabajo de fecha 15 de junio de 2023, la SDOT en coordinación con la Unidad Técnica de Demarcación Territorial (UTDT) del Gobierno Regional de La Libertad, identificó en una representación cartográfica los posibles límites, tramos o puntos extremos a tratar en la provincia de Trujillo.

En cumplimiento del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31463, la UTDT del Gobierno Regional de La Libertad convocó a los alcaldes de los gobiernos locales involucrados. Así, en reunión de fecha 27 de junio de 2023, los gobiernos locales validaron trece (13) colindancias interdistritales en los cuales no existe controversia limítrofe, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro N° 1. Colindancias validadas por los gobiernos locales en los cuales no existe controversia limítrofe**

N°	Nivel de colindancia	Colindancia
1	Interdistrital	Huanchaco – La Esperanza
2	Interdistrital	Huanchaco – Trujillo
3	Interdistrital	Trujillo – Víctor Larco Herrera
4	Interdistrital	Trujillo – Moche
5	Interdistrital	Víctor Larco Herrera – Moche
6	Interdistrital	Moche – Laredo
7	Interdistrital	Huanchaco – Víctor Larco Herrera
8	Interdistrital	Huanchaco – Simbal
9	Interdistrital	Moche – Salaverry
10	Interdistrital	Poroto – Simbal
11	Interdistrital	Trujillo – La Esperanza
12	Interdistrital	Trujillo – Laredo
13	Interdistrital	El Porvenir – Laredo

Mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2023, la UTDT del Gobierno Regional de La Libertad remitió a la SDOT la versión preliminar de las memorias descriptivas de las trece (13) colindancias validadas, así como sus respectivas representaciones cartográficas. A través de tales actuaciones se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31463.

En la reunión de fecha 24 de agosto de 2023, la SDOT entregó al Subgerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de la Libertad las memorias descriptivas y las representaciones cartográficas de las trece (13) colindancias intradepartamentales de la provincia de Trujillo, a efecto de que se consideren en las actas de acuerdo de límites correspondientes. Cumpliendo de este modo con el numeral 10.4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31463.

En cumplimiento del numeral 10.5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31463, el Gobierno Regional de La Libertad convocó a los alcaldes involucrados en las trece (13) colindancias intradepartamentales y firmaron las siguientes actas de acuerdo de límites:

**Cuadro N° 2. Colindancias validadas por los gobiernos locales en los cuales no existe controversia limítrofe**

N°	Nivel de colindancia	Colindancia	Denominación del acta	Fecha de firma del acta
1	Interdistrital	Huanchaco – La Esperanza	Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de Huanchaco y La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	05 de diciembre de 2023
2	Interdistrital	Huanchaco – Simbal	Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de Huanchaco y Simbal, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	05 de diciembre de 2023
3	Interdistrital	Huanchaco - Víctor Larco Herrera	Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de Huanchaco y Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	05 de diciembre de 2023

4	Interdistrital	Moche – Laredo	Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de Moche y Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	05 de diciembre de 2023
5	Interdistrital	Moche – Salaverry	Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de Moche y Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	05 de diciembre de 2023
6	Interdistrital	Moche - Víctor Larco Herrera	Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de Moche y Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	05 de diciembre de 2023
7	Interdistrital	Poroto – Simbal	Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de Poroto y Simbal, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	05 de diciembre de 2023
8	Interdistrital	Trujillo – Huanchaco	Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de Trujillo y Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	12 de diciembre de 2023
9	Interdistrital	Trujillo – La Esperanza	Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de Trujillo y La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	12 de diciembre de 2023
10	Interdistrital	Trujillo – Laredo	Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de Trujillo y Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	12 de diciembre de 2023
11	Interdistrital	Trujillo – Moche	Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de Trujillo y Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	12 de diciembre de 2023
12	Interdistrital	Trujillo – Víctor Larco Herrera	Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de Trujillo y Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	12 de diciembre de 2023
13	Interdistrital	El Porvenir – Laredo	Acta de Acuerdo de Límites entre los distritos de El Porvenir y Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	21 de diciembre de 2023

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales ejercen jurisdicción sobre el territorio de la respectiva provincia, así como del distrito cercado. Bajo este marco normativo, el alcalde de la provincia de Trujillo ha suscrito las actas de acuerdo de límites N° 8, 9, 10, 11, 12 del Cuadro N° 2, en representación de su respectivo distrito cercado (Trujillo).

Con el Oficio N° 0001109-2025-GRLL-GOB, de fecha 7 de mayo de 2025, el Gobernador Regional de La Libertad remitió a la SDOT el Informe N° 00007-2025-GRLL-GGR-GRPAT-SGAT, en el que se describe el proceso excepcional de saneamiento de límites intradepartamentales implementado en la provincia de Trujillo, adjuntado para ello la respectiva documentación que sustenta el mencionado proceso, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.6 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31463.

Asimismo, de acuerdo al numeral 10.7 del artículo 10 del reglamento de la Ley N° 31463, el Informe N° D000040-2026-PCM-SSATDOT, de fecha 14 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, incorpora cinco (5) límites anotados en el Registro Nacional de Límites (RENLM), siendo estos los siguientes:

**Cuadro N° 3. Colindancias interdistritales de la provincia de Trujillo cuyas memorias descriptivas se encuentran anotadas en el RENLIM son incorporadas en el presente informe**

N°	Nivel de colindancia	Colindancia	Código de partida
1	Interdistrital	El Porvenir – Huanchaco	DI004603
2	Interdistrital	El Porvenir – Trujillo	DI004604
3	Interdistrital	El Porvenir – Florencia de Mora	DI004608
4	Interdistrital	Florencia de Mora – La Esperanza	DI004615
5	Interdistrital	Florencia de Mora – Trujillo	DI004614

Por otro lado, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 31463, establece que las actas de acuerdo de límites intradepartamentales suscritas en el marco de un expediente único de saneamiento y organización territorial (SOT) y fuera de éste, desde la entrada en vigencia<sup>5</sup> de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, hasta la publicación<sup>6</sup> de la Ley N° 31463, pueden ser incorporadas al proceso excepcional siempre que no exista controversia limítrofe, facultándose a la SDOT para tramitar el anteproyecto de ley de saneamiento respectivo.

Bajo dicho marco legal, mediante el Oficio N° 1301-2025-GRLL-GOB, de fecha 13 de junio de 2025, que adjunta el Informe 015-2025-GRLL-GGR-GRPAT-SGAT, de fecha 3 de junio de 2025, el Gobernador Regional de La Libertad solicitó a la SDOT el reconocimiento de cinco (5) Actas de Acuerdo de Límites intradepartamentales de la Provincia de Trujillo y su incorporación en el proceso excepcional de acuerdo a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 31463.

Cabe señalar que las actas de acuerdo de límites señaladas en el párrafo anterior cuentan con informes de precisión elaborados por la Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de La Libertad, en los que se realizan precisiones a las memorias descriptivas sin modificar o desvirtuar lo acordado.

Dichas actas de acuerdo de límites y sus respectivos informes de precisión son los siguientes:

**Cuadro N° 4. Colindancias involucradas en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31463**

N°	Nivel de colindancia	Colindancia	Actas de acuerdo de límites	Fecha de acta	Informe de precisión	Fecha de informe
1	Interprovincial	Trujillo - Otuzco	Acta de Acuerdo de Límites N° 25-PT entre las provincias de Trujillo y Otuzco	27/04/2017	Informe N°014-2025-GRLL-GGR-GRPAT-SGAT	29/05/2025
2	Interprovincial	Trujillo – Julcán	Acta de Acuerdo de Límites N° 12-PT entre las provincias de Trujillo y Julcán	24/11/2015	Informe N°013-2025- GRLL-GGR-GRPAT-SGAT	29/05/2025

<sup>5</sup> 26 de julio de 2002.

<sup>6</sup> 18 de octubre de 2022.

3	Interprovincial	Trujillo – Virú	Acta de Acuerdo de Límites N° 11-PT entre las provincias de Trujillo y Virú	24/11/2015	Informe N°012-2025- GRLL-GGR-GRPAT-SGAT	29/05/2025
4	Interdistrital	Laredo - Simbal	Acta de Acuerdo de Límites N° 07-PT entre los distritos Laredo y Simbal	05/05/2015	Informe N°011-2025- GRLL-GGR-GRPAT-SGAT	29/05/2025
5	Interdistrital	Laredo – Poroto	Acta de Acuerdo de Límites N° 05-PT entre los distritos Laredo y Poroto	05/05/2015	Informe N°010-2025- GRLL-GGR-GRPAT-SGAT	29/05/2025

### 3. OBJETO

La presente Ley tiene por objeto sanear diversos límites y un tramo de la provincia de Trujillo y de algunos de sus distritos, del departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

#### a. Colindancias interprovinciales:

1. Límite entre las provincias de Trujillo y Otuzco
2. Límite entre las provincias de Trujillo y Julcán
3. Límite entre las provincias de Trujillo y Virú

#### b. Colindancias interdistritales:

1. Límite entre los distritos de Huanchaco y La Esperanza
2. Límite entre los distritos de Huanchaco y Simbal
3. Límite entre los distritos de Huanchaco y Víctor Larco Herrera
4. Límite entre los distritos de Moche y Salaverry
5. Límite entre los distritos de Moche y Víctor Larco Herrera
6. Límite entre los distritos de Poroto y Simbal
7. Límite entre los distritos de Trujillo y Huanchaco
8. Límite entre los distritos de Trujillo y La Esperanza
9. Límite entre los distritos de Trujillo y Laredo
10. Límite entre los distritos de Trujillo y Moche
11. Límite entre los distritos de Trujillo y Víctor Larco Herrera
12. Límite entre los distritos de El Porvenir y Laredo
13. Límite entre los distritos de El Porvenir y Huanchaco
14. Límite entre los distritos de El Porvenir y Trujillo
15. Límite entre los distritos de El Porvenir y Florencia de Mora
16. Límite entre los distritos de Florencia de Mora y La Esperanza
17. Límite entre los distritos de Florencia de Mora y Trujillo
18. Límite entre los distritos de Laredo y Simbal
19. Límite entre los distritos de Laredo y Poroto
20. Tramo entre los distritos de Moche y Laredo

#### **4. FINALIDAD**

La finalidad de la presente ley es establecer un tramo y límites de la provincia de Trujillo y algunos de sus distritos, del departamento de La Libertad, referidos en el numeral 1.1 que antecede, a fin de garantizar los marcos de referencia que permitan la prestación de bienes y servicios a la población de dicha provincia.

#### **5. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO NORMATIVO**

La presente Ley resulta necesaria, viable y oportuna en tanto permitirá reducir el alto porcentaje de límites no saneados a nivel nacional y, de forma particular, sanear diversos límites y un tramo de la provincia de Trujillo y algunos de sus distritos, del departamento de La Libertad, contribuyendo de esta manera a una mejor prestación de servicios para la población de dicha circunscripción.

Mediante el Informe N° D000040-2026-PCM-SSATDOT, de fecha 14 de enero de 2026, la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, señala que se ha verificado el cumplimiento del proceso establecido en el artículo 10 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 127-2022-PCM, referido al proceso excepcional de delimitación territorial intradepartamental de la provincia de Trujillo.

#### **6. PRECISIÓN DEL NUEVO ESTADO QUE GENERA LA PROPUESTA**

Con la presente Ley se sana el 100% de los límites intradepartamentales de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad.

Las memorias descriptivas del tramo y los límites que se sanean con la presente Ley, son los siguientes:

##### **a. Colindancias interprovinciales**

##### **1. Límite entre las provincias de Trujillo y Otuzco**

El límite inicia al sureste del cerro Prieto, en la coordenada de referencia UTM 740 764 m E y 9 137 552 m N; continúa en dirección este por divisoria de aguas de la quebrada Alizar con las quebradas Del Oso y Los Corrales, pasando por la cumbre del cerro Alto Viscacha hasta el cerro La Laguna, en la coordenada de referencia UTM 745 778 m E y 9 136 765 m N; continúa en dirección suroeste, por divisoria de aguas de la quebrada Chachacomo con la quebrada Piñisiri, pasando por la coordenada de referencia UTM 744 766 m E y 9 135 526 m N; continúa en dirección sur por la estribación del cerro Chongorga, pasando por la coordenada de referencia UTM 744 687 m E y 9 134 992 m N hasta la desembocadura de la quebrada Huarichaque en el río Piñisiri; continúa en dirección sureste por la estribación del cerro Parba Seca, pasando por la coordenada de referencia UTM 745 477 m E y 9 134 132 m N, hasta el cerro Parba Seca, en la coordenada de referencia UTM 746 141 m E y 9 133 457 m N; continúa en dirección suroeste por divisoria de aguas del río Piñisiri con el río

Sinsicap hasta la cumbre del cerro Orga (cota 2852); continúa por la vaguada y thalweg de una quebrada no graficada, pasando por las coordenadas de referencia UTM 744 987 m E y 9 130 452 m N, UTM 745 014 m E y 9 129 220 m N, hasta su desembocadura en el río Sinsicap, en la coordenada de referencia UTM 745 264 m E y 9 128 479 m N; continúa aguas arriba por el thalweg del río Sinsicap, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Sinsicap, en la coordenada de referencia UTM 745 748 m E y 9 128 887 m N; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada sin nombre hasta intersectar con una vía sin nombre, en la coordenada de referencia UTM 746 183 m E y 9 128 788 m N; continúa en línea recta, hasta la estribación del cerro Alto Arin, en la coordenada de referencia UTM 746 555 m E y 9 128 154 m N; continúa por divisoria de aguas de la quebrada Tungul con la quebrada Urumaca, pasando por el cerro Alto de La Tuna hasta el cerro Perlilla, en la coordenada de referencia UTM 749 890 m E y 9 127 630 m N; continúa en dirección suroeste por la divisoria de aguas de la quebrada Tungul con la quebrada Peña de Águila hasta la cumbre del cerro Colorado, en la coordenada de referencia UTM 748 731 m E y 9 125 662 m N; continúa en dirección sureste por la estribación del cerro Colorado, pasando por la coordenada de referencia UTM 748 932 m E y 9 125 258 m N hasta el thalweg de la quebrada Peña de Águila, en la coordenada de referencia UTM 748 960 m E y 9 124 810 m N; continúa en línea recta, en dirección noreste, hasta la estribación del cerro Las Represas, en la coordenada de referencia UTM 749 510 m E y 9 124 921 m N; continúa en dirección sureste, por la estribación del cerro Las Represas, pasando por la coordenada de referencia UTM 749 885 m E y 9 124 284 m N hasta la desembocadura de la quebrada Pila en el río La Cuesta; continúa aguas arriba por el thalweg del río La Cuesta hasta la desembocadura de la quebrada Peña El Loro; continúa aguas arriba por el thalweg y vaguada de la quebrada Peña El Loro hasta su nacimiento en la cumbre del cerro Las Huacas (cota 3149); continúa por divisoria de aguas de la quebrada Peña El Loro y la quebrada El Poroto con la quebrada Las Huacas hasta la cumbre de un cerro sin nombre, en la coordenada de referencia UTM 754 683 m E y 9 120 948 m N; continúa por la divisoria de aguas de la quebrada Las Huacas con una quebrada sin nombre hasta la cumbre del cerro Curunday (cota 2904); continúa por la vaguada y thalweg de una quebrada no graficada, pasando por las coordenadas de referencia UTM 755 347 m E y 9 115 887 m N hasta el thalweg del río Moche, en la coordenada de referencia UTM 754 946 m E y 9 115 249 m N, continúa aguas abajo por el thalweg del río Moche hasta la coordenada de referencia UTM 754 701 m E y 9 115 118 m N; continúa en dirección sureste por la estribación del cerro Tablón y por la divisoria de aguas de la quebrada Jesús María con la quebrada Latón y la quebrada Quimisuyo, pasando por la cumbre del cerro Tablón hasta la nacimiento de una quebrada sin nombre, en la coordenada de referencia UTM 757 433 m E y 9 113 113 m N; continúa en dirección suroeste por la vaguada y thalweg de la quebrada sin nombre, aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada Quimisuyo (Pagash); continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Quimisuyo (Pagash) hasta intersectar con una vía sin nombre (Trujillo - Otuzco), en la coordenada de referencia UTM 753 345 m E y 9 113 534 m N; continúa en dirección suroeste por el eje de la referida vía hasta la coordenada de referencia UTM 751 765 m E y 9 112 842 m N; continúa por línea quebrada pasando por las coordenadas de referencia UTM 752 757 m E y 9 111 859 m N, UTM 752 746 m E y 9 110 251 m N, UTM 751 375 m E y 9 108 846 m N, UTM 751 021 m E y 9 107 104 m N hasta la cumbre de un cerro sin nombre, en la coordenada de

referencia UTM 751 007 m E y 9 104 856 m N; continúa en dirección este por la divisoria de aguas de la quebrada El Potrerillo con la quebrada Barranco Blanco, pasando por el cerro Filo Pingullo; y, finaliza en la cumbre sur del cerro Pingullo, en la coordenada de referencia UTM 755 365 m E y 9 104 530 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva ha sido elaborada en base a la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:100 000. 2° edición, serie J631, hoja 17 f, Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Otuzco, Perú, 1:100 000. 2° edición, serie J631, hoja 16 f, Lima, Perú.

## **2. Límite entre las provincias de Trujillo y Julcán**

El límite inicia en la cumbre sur del cerro Pingullo, en la coordenada de referencia UTM 755 365 m E y 9 104 530 m N; continúa en dirección sur en línea quebrada pasando por las coordenadas de referencia UTM 755 479 m E y 9 103 182 m N, UTM 755 588 m E y 9 102 389 m N, UTM 755 451 m E y 9 101 106 m N (cumbre del cerro Patiloma), UTM 755 604 m E y 9 100 530 m N (Desembocadura de la quebrada Machacala en la quebrada Cabracay), UTM 756 196 m E y 9 100 227 m N, UTM 756 441 m E y 9 099 648 m N; y, finaliza en la estribación noroeste del cerro Alto Marami, en la coordenada de referencia UTM 756 795 m E y 9 099 397 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva ha sido elaborada en base a la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:100 000, 2° edición, serie J631, hoja 17-f, Lima, Perú.

## **3. Límite entre las provincias de Trujillo y Virú**

El límite inicia en la desembocadura del río Seco en el océano Pacífico; continúa aguas arriba por el thalweg y vaguada del río Seco hasta su nacimiento en la estribación suroeste del cerro Las Lomas, en la coordenada de referencia UTM 738 087 m E y 9 080 159 m N; continúa en dirección noreste, por la estribación del cerro Las Lomas hasta su cumbre en la cota 1053; continúa por la divisoria de aguas de la quebrada Playa Grande y quebrada Los Colorados con el río Las Salinas, pasando por la cota 908, cerro Las Salinas, Cerro La Vega hasta la cumbre sur del Cerro Los Colorados, en la coordenada de referencia UTM 737 796 m E y 9 093 882 m N; continúa en dirección sureste, por la vaguada y thalweg de la quebrada El Inca, aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Las Salinas; continúa aguas abajo por el thalweg del Río Las Salinas hasta la desembocadura de la quebrada Pingullo en el Río Las Salinas; continúa aguas

arriba por el thalweg de la quebrada Pingullo hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Pingullo, en la coordenada de referencia UTM 745 506 m E y 9 095 577 m N; continúa en dirección noreste por el thalweg y vaguada de la quebrada sin nombre hasta su nacimiento, en el cerro Zangal (cota 1906); continúa por la divisoria de aguas de la quebrada Carrizal, quebrada El Chorro y la quebrada Cabracay con la quebrada Zangal, quebrada Rincón del Chirimoyo y quebrada Cañabrava, pasando por el cerro Potrero Liembilloque (Cota 2554) y cerro Las Cabuyas; y, finaliza en la estribación noroeste del cerro Alto Marami, en la coordenada de referencia UTM 756 795 m E y 9 099 397 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva ha sido elaborada en base a la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:100 000, 2° edición, Serie J631, hoja 17-f, Lima, Perú.

## **b. Colindancias interdistritales**

### **1. Límite entre los distritos de Huanchaco y La Esperanza**

El límite inicia en el cerro Cabras en un punto de coordenada UTM 716 506 m E y 9 109 212 m N; continúa en dirección noroeste por la estribación noroeste del cerro Cabras pasando por las cotas: 309, 280 y 180 hasta interceptar el cauce de la quebrada León en un punto de coordenada UTM 715 347 m E y 9 111 608 m N; continúa en dirección suroeste por el cauce de la quebrada León hasta la intersección del cauce de la quebrada León con el eje de la avenida Miguel Grau en la coordenada UTM 713 720 m E y 9 111 211 m N de referencia; continúa en dirección suroeste en línea quebrada pasando por los puntos de coordenadas UTM: 713 535 m E y 9 111 098 m N, 713 007 m E y 9 110 848 m N, 712 733 m E y 9 110 657 m N, 712 440 m E y 9 110 540 m N, 712 068 m E y 9 110 230 m N, 711 966 m E y 9 110 130 m N, 711 794 m E y 9 110 043 m N hasta el punto de coordenada UTM 711 009 m E y 9 110 215 m N en el eje de la vía Carretera Panamericana; continúa en dirección sur por el eje de la vía Carretera Panamericana hasta la intersección del eje de la vía Panamericana con el eje de una vía sin nombre (Avenida Chan Chan) en el punto de coordenada UTM 710 462 m E y 9 108 170 m N de referencia; continúa en dirección sureste por el eje de esta vía sin nombre (Avenida Chan Chan) hasta la intersección del eje de una vía sin nombre (Avenida Chan Chan) con el eje de otra vía sin nombre (Avenida Cahuide) en el punto de coordenada 714 261 m E y 9 106 208 m N de referencia; continúa en línea quebrada pasando por los puntos de coordenadas UTM: 714 259 m E y 9 106 033 m N, 714 473 m E y 9 106 033 m N, 714 715 m E y 9 105 993 m N; y, finaliza en el eje de una avenida sin nombre (Avenida Micaela Bastidas) en el punto de coordenada 714 817 m E y 9 105 966 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Trujillo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1NE. Lima, Perú.

## **2. Límite entre los distritos de Huanchaco y Simbal**

El límite inicia en la cumbre de un cerro sin nombre de Cota 2158 en un punto de coordenada UTM 729 079 m E y 9 118 696 m N de referencia; continúa en dirección norte por la divisoria de aguas de la quebrada Catuay con la quebrada del León, pasando por la cumbre del cerro Cabra Alzada; y, finaliza en la cumbre del Cerro Avendaño y Milagro en la cota 2059 de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Otuzco, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 16 f. Lima, Perú.

## **3. Límite entre los distritos de Huanchaco y Víctor Larco Herrera**

El límite inicia en la desembocadura de una acequia sin nombre en el océano Pacífico en la coordenada UTM 712 611 m E y 9 100 482 m N de referencia; continúa aguas arriba por el cauce de la acequia sin nombre; y, finaliza en la intersección del cauce de la acequia sin nombre con el eje de un camino carrozable en la coordenada UTM 713 662 m E y 9 102 148 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Trujillo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1NE. Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Buenos Aires, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1SE. Lima, Perú.

## **4. Límite entre los distritos de Moche y Salaverry**

El límite inicia en un punto de coordenada UTM 720 312 m E y 9 093 563 m N en el litoral; continúa en dirección noreste en línea quebrada pasando por los puntos de coordenadas UTM: 720 696 m E y 9 094 105 m N, 720 700 m E y 9 094 251 m N, 720 905 m E y 9 094 209 m N, 721 006 m E y 9 094 210 m N, 720 985 m E y 9 094 261 m N, 721 299 m E y 9 094 366 m N, 721 360 m E y 9 094 431 m N hasta el punto de coordenada UTM 721 467 m E y 9 094 323 m N en el eje de una vía sin nombre (Calle Luis Alberto Sánchez); continúa en dirección

noreste por el eje de esta vía sin nombre (Calle Luis Alberto Sánchez) hasta la intersección del eje de esta vía sin nombre (Calle Luis Alberto Sánchez) con el eje de la Carretera Panamericana en el punto de coordenada 721 856 m E y 9 094 895 m N de referencia; continúa en dirección sureste por el eje de la vía Panamericana hasta el punto de coordenada UTM 722 952 m E y 9 094 083 m N en el eje de la vía Panamericana; continúa en línea quebrada por los puntos de coordenada UTM: 723 039 m E y 9 094 648 m N, 723 053 m E y 9 095 292 m N, 723 025 m E y 9 095 496 m N, 722 961 m E y 9 095 749 m N, 722 781 m E y 9 096 230 m N, 722 756 m E y 9 096 370 m N, 722 818 m E y 9 096 821 m N, 723 749 m E y 9 096 636 m N; y, finaliza en la cumbre del cerro Alto Salaverry en la cota 531 de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 f 4SO. Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Buenos Aires, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1SE. Lima, Perú.

#### **5. Límite entre los distritos de Moche y Víctor Larco Herrera**

El límite inicia en la desembocadura del río Moche en el Océano Pacífico; continúa aguas arriba por el thalweg del río Moche; y, finaliza en un punto de coordenada UTM 717 540 m E y 9 098 476 m N en el thalweg del río Moche.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Buenos Aires, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1SE. Lima, Perú.

#### **6. Límite entre los distritos de Poroto y Simbal**

El límite inicia en la desembocadura del río La Cuesta en el thalweg del río Moche en un punto de coordenada UTM 739 575 m E y 9 113 459 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg del río Moche hasta un punto de coordenada UTM 743 279 m E y 9 114 038 m N en el thalweg del río Moche; continúa en dirección noreste por la estribación de un cerro sin nombre hasta la cumbre del cerro Peña Larco; continúa por divisoria de aguas del río La Cuesta con el río Moche y finaliza en la cumbre del cerro Las Huacas en la cota 3149 de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Otuzco, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 16 f. Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:100 000. 2° edición. Serie J631, hoja 17 f. Lima, Perú.

#### **7. Límite entre los distritos de Trujillo y Huanchaco**

El límite inicia en la intersección del cauce de una acequia sin nombre con el eje de un camino carrozable en la coordenada UTM 713 662 m E y 9 102 148 m N; continúa en dirección noreste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 713 751 m E y 9 102 428 m N , 713 881 m E y 9 102 731 m N , 713 439 m E y 9 102 876 m N , 713 605 m E y 9 103 381 m N , 713 565 m E y 9 103 425 m N, 713 666 m E y 9 103 695 m N , 713 912 m E y 9 103 609 m N hasta la intersección del eje de una vía sin nombre (Avenida Mansiche) con el eje de otra vía sin nombre (Avenida El Cortijo) en un punto de coordenada UTM 714 070 m E y 9 104 020 m N de referencia; continúa en línea quebrada (Avenida El Cortijo) por los puntos de coordenadas UTM: 714 277 m E y 9 104 577 m N, 714 287 m E y 9 104 615 m N, 714 288 m E y 9 104 653 m N, 714 364 m E y 9 104 917 m N, 714 378 m E y 9 104 936 m N, 714 459 m E y 9 105 173 m N, 714 459 m E y 9 105 209 m N hasta la coordenada UTM 714 642 m E y 9 105 877 m N; continúa en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 714 774 m E y 9 105 833 m N; y, finaliza en el eje de una avenida sin nombre (Avenida Micaela Bastidas) en el punto de coordenada 714 817 m E y 9 105 966 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Trujillo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1NE. Lima, Perú.

#### **8. Límite entre los distritos de Trujillo y La Esperanza**

El límite inicia en la intersección del eje de la avenida Los Laureles (que luego cambia de nombre a Calle Félix Aldao) con el eje de la avenida 26 de Marzo en la coordenada UTM 716 832 m E y 9 105 504 m N de referencia; continúa en dirección oeste por el eje de la Calle Félix Aldao hasta la intersección del eje de la Calle Félix Aldao con el eje de la avenida Nicolas de Piérola; continúa en dirección oeste por el eje de la avenida Micaela Bastidas; y, finaliza en el punto de coordenada 714 817 m E y 9 105 966 m N en el eje de la avenida Micaela Bastidas.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente fuente cartográfica:

- (i) Plano Base Trujillo Metropolitano, escala 1:10 000, año 2021, Municipalidad Provincial de Trujillo.

## **9. Límite entre los distritos de Trujillo y Laredo**

El límite inicia en la intersección del eje de una vía sin nombre (Carretera Industrial) con el eje de la avenida Ricardo Palma en la coordenada 720 432 m E y 9 102 707 m N de referencia; continúa por el eje de una vía sin nombre (Carretera Industrial) hasta un punto de coordenada 720 952 m E y 9 103 308m N en el eje de una vía sin nombre (Carretera Industrial); continúa en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 720 303 m E y 9 103 611 m N, 720 208 m E y 9 103 705 m N, 720 175 m E y 9 103 758 m N, 720 247 m E y 9 103 805 m N, 720 359 m E y 9 103 904 m N, 720 545 m E y 9 103 963m N, 720 601 m E y 9 103 963 m N, 720,689 m E y 9 104 054 m N, 720 783 m E y 9 104 136 m N, 720 856 m E y 9 104 276m N, 720 876 m E y 9 104 522 m N, 720 772 m E y 9 104 720 m N hasta la intersección del eje de la avenida Huascarán con el eje de la avenida Huandoy en un punto de coordenada UTM 720 785 m E y 9 104 813 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de la avenida Huandoy y finaliza en la intersección del eje de la avenida Huandoy con el eje de una vía sin nombre (Avenida Mochica) en un punto de coordenada UTM 721 287 m E y 9 105 347 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Trujillo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1NE. Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). El Porvenir, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 f 4NO. Lima, Perú.

## **10. Límite entre los distritos de Trujillo y Moche**

El límite inicia en el thalweg del río Moche en un punto de coordenada UTM 717 540 m E y 9 098 476 m N; continúa aguas arriba por el thalweg del río Moche hasta un punto de coordenada UTM 718 325 m E y 9 098 897 m N en el thalweg del río Moche; continúa en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 718 005 m E y 9 099 637 m N, 717 732 m E y 9 100 048 m N hasta un punto de coordenada UTM 717 670 m E y 9 100 384 m N en el eje de la Carretera Panamericana Norte; continúa por el eje de la Carretera Panamericana Norte en dirección noreste hasta la intersección con el eje del Óvalo La Marina en la coordenada 718 000 m E y 9 100 717 m N de referencia; continúa en dirección este en línea recta hasta la intersección del eje del Óvalo La Marina con el eje de una vía sin nombre (Carretera Industrial) en la coordenada 718 101 m E y 9 100 729 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de una vía sin nombre (Carretera Industrial) hasta su intersección con el eje de la avenida Ricardo Palma en la coordenada 720 432 m E y 9 102 707 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Trujillo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1NE. Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). El Porvenir, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 f 4NO. Lima, Perú.
- (iii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Buenos Aires, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1SE. Lima, Perú.

#### **11. Límite entre los distritos de Trujillo y Víctor Larco Herrera**

El límite inicia en un punto de coordenada UTM 717 540 m E y 9 098 476 m N en el thalweg del río Moche; continúa en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 717 457 m E y 9 098 600 m N, 717 448 m E y 9 098 634 m N, 717 459 m E y 9 098 697 m N, 717 440 m E y 9 098 771 m N, 717 419 m E y 9 098 822 m N, 717 372 m E y 9 098 917 m N, 717 344 m E y 9 099 311 m N hasta un punto de coordenada UTM 717,334 m E y 9,099,345 m N en el eje de la Carretera Panamericana Norte; continúa en dirección norte por el eje de la Carretera Panamericana Norte hasta la intersección del eje de la Carretera Panamericana Norte con el eje de la avenida Fátima; continúa en dirección noroeste por el eje de la avenida Fátima hasta la intersección del eje de la avenida Fátima con el eje de la avenida Víctor Larco Herrera; continúa en dirección suroeste por el eje de la avenida Víctor Larco Herrera hasta la intersección del eje de la avenida Víctor Larco Herrera con el eje de una vía sin nombre (Avenida Los Paujiles) punto de coordenada UTM 716 970 m E y 9 100 954 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por el eje de una vía sin nombre (Avenida Los Paujiles) hasta un punto de coordenada UTM 715 152 m E y 9 101 427 m N en el eje de una vía sin nombre (Avenida Los Paujiles); continúa en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 714 863 m E y 9 101 648 m N, 714 951 m E y 9 101 739 m N, 714 639 m E y 9 101 872 m N, 714 146 m E y 9 102 057 m N, 713,790 m E y 9,102,105 m N; y, finaliza en la intersección del cauce de una acequia sin nombre con el eje de un camino carrozable en la coordenada UTM 713 662 m E y 9 102 148 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Trujillo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1NE. Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Buenos Aires, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 e 1SE. Lima, Perú.

## **12. Límite entre los distritos de El Porvenir y Laredo**

El límite inicia en la intersección del eje de la avenida Huandoy con el eje de una vía sin nombre (Avenida Mochica) en un punto de coordenada UTM 721 287 m E y 9 105 347 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por el eje de una vía sin nombre (pasaje Libertad) hasta intersecar con el eje de la avenida Pumacahua en un punto de coordenada UTM 721 255 m E y 9 105 388 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de la avenida Pumacahua hasta intersecar con el eje de la Av. Antonio Rivero, continúa en dirección norte por el eje de la Av. Antonio Rivero (que luego cambia de nombre a avenida Revolución) hasta intersecar con el eje de una vía sin nombre (calle Ascencio Vergara) en un punto de coordenada UTM 721 259 m E y 9 106 751 m N de referencia; continúa en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 721 386 m E y 9 106 702 m N, 721 387 m E y 9 106 679 m N, 721 433 m E y 9 106 634 m N, 721 519 m E y 9 106 614 m N, 721 600 m E y 9 106 631 m N, 721 665 m E y 9 106 722 m N, 721 684 m E y 9 106 826 m N, 721 727 m E y 9 106 925 m N, 721 703 m E y 9 106 980 m N, 721 695 m E y 9 106 988 m N, 721 676 m E y 9 107 060 m N, 721 774 m E y 9 107 142 m N, 721 814 m E y 9 107 199 m N, 722 131 m E y 9 107 459 m N, 722 145 m E y 9 107 533 m N, 722 215 m E y 9 107 588 m N, 722 246 m E y 9 107 643 m N, 722 361 m E y 9 107 712 m N, 722 343 m E y 9 107 766 m N, 722 366 m E y 9 107 955 m N, 722 419 m E y 9 108 042 m N, 722 523 m E y 9 108 612 m N hasta el punto de coordenada 722 585 m E y 9 108 630 m N; continúa en dirección norte por la estribación sur de un cerro sin nombre hasta la cumbre de dicho cerro de cota 455; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Del León con la quebrada San Ildefonso (pasando por los cerros de cota 417, 560, 380, 421, 586, 715, 762 y 754 de referencia) hasta la cumbre suroeste del cerro San Ildefonso en la cota 1057 de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). El Porvenir, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 f 4NO. Lima, Perú.

## **13. Límite entre los distritos de El Porvenir y Huanchaco**

Inicia en la cumbre sureste del cerro El Alto en la cota 1015 de referencia; continúa por la divisoria de aguas de la quebrada San Ildefonso con la quebrada Río Seco hasta la cumbre suroeste del cerro San Ildefonso en la coordenada UTM 724 533 m E y 9 113 481 m N de referencia.

La coordenada mencionada en la presente memoria descriptiva corresponde a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin año de impresión). Salaverry, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1154 (17-f) Lima, Perú.

#### **14. Límite entre los distritos de El Porvenir y Trujillo**

Inicia en la intersección del eje de la avenida Mochica con el eje de la avenida Prolongación Miraflores en la coordenada UTM 718 792 m E y 9 105 691 m N de referencia, continúa en dirección este por el eje de la avenida Mochica (que luego cambia de nombre a calle 1 y avenida La Mochica) hasta intersecar con el eje de la calle Huandoy en la coordenada UTM 721 287 m E y 9 105 347 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente fuente cartográfica:

- (i) Plano Base Trujillo Metropolitano, escala 1: 10,000, Año 2012, de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

#### **15. Límite entre los distritos de El Porvenir y Florencia de Mora**

Inicia en la intersección del eje de la avenida Mochica con el eje de la prolongación avenida Miraflores en la coordenada UTM 718 792 m E y 9 105 691 m N de referencia; continúa en dirección norte en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM 718 805 m E y 9 105 721 m N, 718 793 m E y 9 105 812 m N, 718 791 m E y 9 105 864 m N, 719 081 m E y 9 106 321 m N, 719 081 m E y 9 106 361 m N, 719 009 m E y 9 106 557 m N, 718 970 m E y 9 106 652 m N, 718 930 m E y 9 106 710 m N hasta el punto de coordenada UTM 718 803 m E y 9 107 166 m N en el eje de la avenida Wichanzao; continúa en dirección suroeste por el eje de la avenida Wichanzao hasta intersecar con el eje de la prolongación avenida 12 de Noviembre en la coordenada UTM 718 131 m E y 9 106 939 m N de referencia; continúa en dirección norte por el eje de la prolongación avenida 12 de Noviembre hasta intersecar con el eje de la avenida Uno (avenida 1) en la coordenada UTM 718 038 m E y 9 107 463 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente fuente cartográfica:

- (i) Municipalidad Provincial de Trujillo (2020), Plano Base Trujillo Metropolitano, 1:10 000, sin número de edición, sin serie, Plano N° 2, Trujillo, Perú.

#### **16. Límite entre los distritos de Florencia de Mora y La Esperanza**

Inicia en la intersección del eje de la avenida Los Laureles con el eje de la avenida 26 de Marzo en la coordenada UTM 716 832 m E y 9 105 504 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje de la avenida 26 de Marzo hasta intersecar con el eje de la calle 25 de julio; continúa en dirección norte por el eje

de la calle 25 de Julio hasta intersecar con el eje de una calle sin nombre en la coordenada UTM 717 049 m E y 9 105 603 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje de esta calle sin nombre hasta intersecar con el eje de la calle Santa Rosa; continúa en dirección norte por el eje de la calle Santa Rosa, hasta intersecar con el eje de la calle 26 de Julio; continúa en dirección este por el eje de la calle 26 de Julio hasta intersecar con el eje de la calle Los Ángeles; continúa en dirección noroeste por el eje de la calle Los Ángeles hasta intersecar con el eje de un pasaje sin nombre en la coordenada UTM 717 041 m E y 9 105 802 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de un pasaje sin nombre hasta intersecar con el eje de la calle José Cabrera en la coordenada UTM 717 070 m E y 9 105 904 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de la calle José Cabrera hasta intersecar con el eje de la calle Francisco Caldas; continúa en dirección oeste por el eje de la calle Francisco Caldas hasta intersecar con el eje de la calle Ramón Castilla; continúa en dirección noroeste por el eje de la calle Ramón Castilla hasta intersecar con el eje de la calle 9 en la coordenada UTM 716 800 m E y 9 106 636 m N de referencia; continúa en dirección norte por el eje de la calle 9 (que luego cambia de nombre a avenida Francisco Bolognesi) hasta intersecar con el eje de una vía sin nombre en la coordenada UTM 716 795 m E y 9 107 236 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente fuente cartográfica:

- (i) Municipalidad Provincial de Trujillo (2020), Plano Base Trujillo Metropolitano, 1:10 000, sin número de edición, sin serie, Plano N° 2, Trujillo, Perú.

#### **17. Límite entre los distritos de Florencia de Mora y Trujillo**

Inicia en la intersección del eje de la avenida Los Laureles (que luego cambia de nombre a calle Félix Aldao y avenida Metropolitana) con el eje de la calle 26 de Marzo en la coordenada UTM 716 832 m E y 9 105 504 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje de la avenida Los Laureles hasta intersecar con el eje de la avenida Prolongación Miraflores en la coordenada UTM 718 792 m E y 9 105 691 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente fuente cartográfica:

- (i) Plano Base Trujillo Metropolitano, escala 1: 10,000, Año 2012, de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

#### **18. Límite entre los distritos de Laredo y Simbal**

El límite inicia en la desembocadura del río La Cuesta en el río Moche; continúa en dirección oeste en línea quebrada pasando por las coordenadas de referencia UTM 739 196 m E y 9 113 351 m N; UTM 738 943 m E y 9 113 531 m N; UTM 738 863 m E y 9 113 554 m N; UTM 738 780 m E y 9 113 631 m N; UTM 738

682 m E y 9 113 588 m N; UTM 738 620 m E y 9 113 640 m N; UTM 738 492 m E y 9 113 571 m N; UTM 738 422 m E y 9 113 565 m N; UTM 738 264 m E y 9 113 476 m N; UTM 738 009 m E y 9 113 637 m N; UTM 737 742 m E y 9 113 711 m N; UTM 737 590 m E y 9 113 632 m N; UTM 737 529 m E y 9 113 665 m N hasta el thalweg de la quebrada Catuay, en la coordenada de referencia UTM 737 378 m E y 9 113 534 m N; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Catuay hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre, en la coordenada de referencia UTM 737 101 m E y 9 114 140 m N; continúa aguas arriba por el thalweg y la vaguada de la quebrada sin nombre hasta su nacimiento en la cumbre noroeste del cerro Halcón, en la coordenada de referencia UTM 731 821 m E y 9 114 571 m N; continúa en dirección noroeste por divisoria de aguas de la quebrada Catuay con la quebrada Del León, pasando por la cota 1669, cerro Centinela; y, finaliza en la cumbre de un cerro sin nombre (Cota 2158), en la coordenada de referencia UTM 729 079 m E y 9 118 696 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva ha sido elaborada en base a la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:100 000. 2° edición, Serie J631, hoja 17 f, Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Otuzco, Perú, 1:100 000. 2° edición, Serie J631, hoja 16 f, Lima, Perú.

#### **19. Límite entre los distritos de Laredo y Poroto**

El límite inicia en la cumbre del Cerro Los Colorados de cota 1504 de referencia; continúa en dirección noroeste y luego noreste, por la divisoria de aguas del Río Moche con el Río Las Salinas, pasando por el cerro Guitarras, cota 1102 hasta la cumbre norte del cerro Alto Guitarras, en la coordenada de referencia UTM 743 444 m E y 9 103 931 m N; continúa por la divisoria de aguas de la quebrada León con la quebrada Los Chinos hasta la cumbre noroeste del Cerro León; continúa en dirección norte y luego noroeste por la estribación del Cerro León hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada León, en la coordenada de referencia UTM 740 837 m E y 9 107 514 m N; continúa en dirección norte y noreste por la estribación del cerro Jesús María hasta la cumbre este del cerro Jesús María; continúa en dirección noroeste, por divisoria de aguas, pasando por la cumbre de un cerro sin nombre (cota 878) hasta la cumbre de un cerro sin nombre (coordenada de referencia UTM 739 592 m E y 9 112 816 m N); continúa en dirección norte por la estribación del cerro sin nombre y finaliza en la desembocadura del río La Cuesta en el río Moche.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva ha sido elaborada en base a la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:100 000, 2° edición, Serie J631, hoja 17-f, Lima, Perú.

## **20. Tramo entre los distritos de Moche y Laredo**

El límite inicia en la cumbre del cerro Blanco en la Cota 371 de referencia; continúa en dirección norte por la estribación norte del cerro Blanco hasta la coordenada UTM 722 173 m E y 9 101 087 m N; continúa en dirección norte en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 722 177 m E y 9 101 123 m N en el thalweg del Río Moche; continúa aguas arriba por el thalweg del Río Moche, hasta un punto de coordenada UTM 722,537 m E y 9,101,077 m N en el thalweg del Río Moche; continúa en dirección noroeste por el eje de una vía sin nombre hasta su intersección con el eje de otra vía sin nombre en un punto de coordenada UTM 720 994 m E y 9 102 772 m N; continúa en dirección oeste por el eje de esta última vía sin nombre hasta un punto de coordenada UTM 720 672 m E y 9 102 690 m N en el eje de esta vía sin nombre; continúa en dirección noroeste en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 720 588 m E y 9 102 781 m N en el eje de una vía sin nombre; continúa en dirección suroeste por el eje de esta vía sin nombre; y, finaliza en la intersección del eje de una vía sin nombre (Carretera Industrial) con el eje de la avenida Ricardo Palma en la coordenada de referencia 720 432 m E y 9 102 707 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). El Porvenir, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 f 4NO. Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salaverry, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 17 f 4SO. Lima, Perú.

Cabe precisar que el uso de la cartografía mencionada precedentemente es conforme a lo dispuesto en los incisos a. y b., del numeral 11.5 del artículo 11 del RLDOT, aprobado con el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM. Estos señalan que para la elaboración de la memoria descriptiva se acude, entre otras, a fuentes cartográficas tales como la Cartografía Básica Oficial (cartas nacionales) y cartografías oficiales a escala adecuada elaboradas por entidades de gobierno de nivel nacional (municipalidades). Ello con el objetivo de que dichos límites territoriales describan las características físicas del ámbito de estudio, utilizando toponimias acordes a los accidentes geográficos, lo que permite una fácil identificación de estos elementos en el territorio.

## **7. DESARROLLO DEL (LOS) OBJETIVO (S) RELACIONADO (S) CON EL PROBLEMA IDENTIFICADO**

La presente Ley contribuye al saneamiento de un tramo y límites de la provincia de Trujillo y de algunos de sus distritos, del departamento de La Libertad, permitiendo de esta manera que los límites saneados de carácter intradepartamental de dicha provincia se incrementen del 30% al 100%.

En base a los antecedentes descritos se justifica la emisión de la **LEY DE SANEAMIENTO DE UN TRAMO Y LÍMITES DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO Y DE ALGUNOS DE SUS DISTRITOS, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

## **ANÁLISIS DE IMPACTO CUANTITATIVO Y/O CUALITATIVO DE LA LEY**

### **1. SANEAMIENTO DE LÍMITES**

La presente Ley no irroga gasto público, más bien permite reducir el alto porcentaje de límites no saneados a nivel nacional y, de forma particular, lograr el saneamiento del 100% de los límites intradepartamentales de la provincia de Trujillo y de algunos de sus distritos, del departamento de La Libertad; lo cual tiene incidencia en los 1 028 481 habitantes que residen en la mencionada provincia.

### **2. GOBERNANZA TERRITORIAL**

Asimismo, teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la demarcación territorial según la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, es definir circunscripciones territoriales que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, la presente Ley contribuirá a una mejor administración del territorio de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad.

## **ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA LEY EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

### **ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD Y LA LEGALIDAD DE LA PROPUESTA**

La presente Ley se sustenta en el numeral 6) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, que señala que es atribución del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

Cabe señalar además que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 125 de la Constitución Política del Perú corresponde al Consejo de Ministros aprobar los proyectos de Ley que el Presidente de la República somete al Congreso de la República.

Asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites; y, en tal sentido, es competente para formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial.

Mediante el Decreto Supremo N° 127-2022-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, el cual regula el proceso excepcional para el saneamiento de límites interdepartamentales e intradepartamentales en los que no existen controversias limítrofes.

El artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 127-2022-PCM, regula el proceso excepcional de delimitación territorial intradepartamental para establecer los límites y/o tramos en los diversos distritos y provincias del departamento en el cual se está desarrollando el proceso excepcional, que es implementado por la SDOT, en coordinación con la respectiva UTDT del gobierno regional.

Bajo dicho marco normativo, el Gobierno Regional de La Libertad remitió a la SDOT el Oficio N° 0001109-2025-GRLL-GOB, de fecha 7 de mayo de 2025, adjuntando el Informe N° 00007-2025-GRLL-GGR-GRPAT-SGAT, en el que se describe el proceso excepcional de saneamiento de límites intradepartamentales implementado en la provincia de Trujillo, adjuntado para ello la respectiva documentación que sustenta el mencionado proceso.

Asimismo, mediante el Oficio N° 1301-2025-GRLL-GOB, de fecha 13 de junio de 2025, que adjunta el Informe 015-2025-GRLL-GGR-GRPAT-SGAT, de fecha 3 de junio de 2025, el Gobierno Regional de La Libertad solicitó a la SDOT el reconocimiento de cinco (5) Actas de Acuerdo de Límites intradepartamentales de la Provincia de Trujillo y su incorporación en el proceso excepcional de acuerdo a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 31463.

Mediante el Informe N° D000040-2026-PCM-SSATDOT de fecha 14 de enero de 2026, la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, señala que a partir de lo informado por el Gobierno Regional de La Libertad mediante el Oficio N° 0001109-2025-GRLL-GOB, de fecha 07 de mayo de 2025, y el Oficio N° 1301-2025-GRLL-GOB, de fecha 13 de junio de 2025, se ha verificado que el proceso excepcional se ha implementado conforme al artículo 10 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 31463 del Reglamento de la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 127-2022-PCM.

Cabe precisar que la presente Ley adecúa la descripción del límite provincial en la orientación "Por el Sur y Suroeste" del artículo 3 de la Ley N° 25261, Ley que crea en el departamento de La Libertad la Provincia de Julcán; asimismo, adecúa la descripción del límite provincial de la orientación "Por el Noroeste" del artículo 3 de la Ley N° 26427, Ley que crea la Provincia de Virú en el departamento de La Libertad. Considerando tal situación y de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, se ha incluido una Única Disposición Complementaria Final en la cual se establece que la presente ley prevalece sobre las citadas Leyes N° 25261 y N° 26427.

## **DE LA DIFUSIÓN O PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS NORMATIVAS EN MATERIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL**

Según el artículo 3 “Ámbito de aplicación” del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, dicho reglamento es aplicable a todas las entidades de la Administración Pública indicadas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que en el ámbito de sus competencias, emitan normas jurídicas de carácter general, así como precedentes constitucionales, judiciales y administrativos y jurisprudencia vinculante.

Al respecto, se debe tener en cuenta que el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, establece que el Congreso de la República aprueba la demarcación territorial que propone el Poder Ejecutivo. Así, en la medida que el Poder Ejecutivo no aprueba los proyectos de ley en materia de demarcación territorial, tales propuestas no las emite el Poder Ejecutivo por lo que los proyectos de Ley no se encuentran dentro del ámbito de aplicación del reglamento señalado en el párrafo anterior; razón por la cual, no corresponde la difusión o publicación de las propuestas normativas en materia de demarcación territorial.

Adicionalmente, considerando que el territorio constituye uno de los elementos del Estado peruano conforme lo establece el artículo 54 de la Constitución Política del Perú, tanto la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, así como sus reglamentos u otras normas en materia de demarcación territorial, contienen disposiciones relacionadas a la estructura y organización del Estado respecto del elemento territorio; toda vez que al establecer límites de los departamentos, provincias y distritos, así como capitales, permiten organizar al Estado al determinar los espacios en los cuales los gobiernos regionales y locales ejercen sus autonomías, administración y gobierno, que son la base de las autoridades de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales y distritales para proporcionar los servicios públicos que requiere la población (conforme a las diversas políticas de gobierno que se tienen aprobadas hasta la fecha).

En tal sentido, las normas (leyes, decretos supremos, resoluciones, entre otras) en materia de demarcación y organización territorial, constituyen disposiciones referidas a la organización del Estado; razón por la cual, las propuestas normativas en dicha materia o que regulen sus procesos, deben exceptuarse de la difusión o prepublicación de los proyectos normativos por referirse a disposiciones de la organización del Estado, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE

Mediante el Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria.

De acuerdo al numeral 33.2 del artículo 33 del citado Reglamento, las entidades públicas del Poder Ejecutivo tienen la obligación de realizar el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante previo a la elaboración de disposiciones normativas de carácter general, cuando establezcan, incorporen o modifiquen reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento por parte de las empresas, ciudadanos o sociedad civil que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos para el óptimo desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo integral, sostenible, y al bienestar social.

No obstante, el literal d) del numeral 41.1 del artículo 41 del referido reglamento, establece que las disposiciones normativas relativas a demarcación territorial se encuentran fuera del alcance del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, en tanto que éstas se regulan por sus propias normas.

***“Artículo 41. Supuestos que están fuera del alcance de la obligación de presentar expediente AIR Ex Ante a la CMCR***

*41.1 Las entidades públicas están exceptuadas de presentar expediente AIR Ex Ante a la CMCR, por lo que se encuentran fuera de lo dispuesto en el numeral 33.2 del artículo 33 del presente Reglamento, en los siguientes supuestos:*

*(...)*

*d. Disposiciones normativas relativas a la transferencia de competencias o funciones, de demarcación territorial, programas sociales en tanto se regulan por las normas de la materia.*

*(...)”*

En tal sentido, considerando que la presente Ley es una norma de demarcación territorial, que tiene por objeto sanear un tramo y límites de la provincia de Trujillo y de algunos sus distritos, del departamento de La Libertad; ésta no se encuentra comprendida en el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante de acuerdo con la excepción prevista en el literal d) del numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2025-PCM.